

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220062700

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

*Corregir el mandamiento de pago, proferido el 29 de junio de 2022, precisando que el demandado se identifica con la cedula de ciudadanía **No. 79.663.341***

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

